



OCAMPO

GUANAJUATO

Ocampo, Guanajuato. A 12 de Marzo del 2024

Oficio No. RSI-UT-035/2024

Asunto: Entrega de información.

Estimado(a) solicitante.

P R E S E N T E

SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO: 110197100003524

Por medio de la presente en atención a su solicitud de información registrada con el número referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda con respecto a:

1.- Se requiere del sujeto obligado y de su organismo operador de agua potable, se informe si actualmente o en este año se implementará una estrategia de racionamiento del agua potable conocido popularmente como tandeo, esto en consecuencia de la situación de sequía que afecta al estado de Guanajuato y la escasez de agua.

De ser afirmativa la respuesta o caso de ya estar vigente el programa de tandeo o racionamiento del abasto del agua potable, informar:

Número de colonias o comunidades rurales afectadas.

Número de usuarios afectados

Número aproximado de habitantes afectados.

A partir de cuándo inició el programa de tandeo o racionamiento del agua

Qué días y qué días tendrán agua potable las colonias y comunidades rurales afectadas.

Cuándo concluirá o cuál es la fecha tentativa para que concluya el programa de tandeo.

2.- Qué programas, obras o acciones se realizan para aprovechar el agua residual

3.- Qué programas, obras o acciones se ejecutan para garantizar el abasto de agua potable a la población.

4.- Informar cuáles son los estudios realizados por el sujeto obligado, organismo operador, y dependencias de planeación del sujeto obligado respecto al abasto de agua potable en el municipio, su prospectiva, y disponibilidad de agua en los acuíferos y aguas superficiales. Informar nombre del estudio, fecha de realización, nombre de la persona física o moral que lo ejecutó. Proporcionar documento en versión digital a correo electrónico.

En ejercicio a las atribuciones que me confiere el artículo 4, 11, 17, y con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 21, 47, 48 fracción I, II, III, IV, V, VI bajo el artículo 141 y 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, le informo lo siguiente:

1.- Le informo que por el momento no se ha tenido que recurrir al tandeo para suministro de agua potable, ni en cabecera, ni en comunidades. No obstante si fuese necesario recurrir a algún tipo de tandeo o un programa al respecto, se informará por los medios necesarios a la población.

2.- Le informo que en coordinación con la CEAG, con aportación del estado y del municipio, se estará realizando un proyecto llamado Línea Morada, el cual tiene como propósito el uso de agua tratada para riego agrícola de las comunidades, el mezquite y el Tropezón; así como las áreas verdes del municipio.

3.- Le informo que en coordinación con la CEAG, y gestión del municipio se realizaron la perforación y equipamiento de un pozo nuevo en la comunidad de Puerta del Tigre, así como los permisos y estudios para la perforación de un pozo nuevo en cabecera municipal.

4.- En relación a este punto que el organismo no realizó por cuenta propia estudios, sin embargo se realizaron solicitudes a la CEAG, para la realización de Sondeos y Piezometría.

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO y/o la UNIDAD DE TRANSPARENCIA, mediante el recurso de revisión previsto en el artículo 142 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la notificación de la presente respuesta.

Atentamente.

“Unidos por Ocampo”



Tec. Alberto Martínez Aguiñaga.
Titular de la Unidad de Transparencia.